



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-03-No.042-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";
- Que,** el primer inciso del artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, cita que: "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";
- Que,** el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:
"e) La libertad para gestionar sus procesos internos";
- Que,** el artículo 14 numeral 16 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, dispone que dentro de las atribuciones y deberes del Consejo Universitario consta: "expedir los Reglamentos Generales de la Universidad";
- Que,** el artículo 29 primer inciso del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, señala que: "la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, tiene como finalidad el análisis y la aprobación para su vigencia de toda la reglamentación interna de la institución"(...);
- Que,** mediante memorándum No. 014 y 015-2016-OYM-MJL de 09 de diciembre de 2016 y 20 de febrero del 2017, respectivamente la Ing. María José López, Directora del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, una vez revisado y analizado por este departamento los Proyectos de "Reglamento Interno de la facultad de Trabajo Social y las Reforma al reglamento de Evaluación y Registro del Aprendizaje del Proceso Académico de los estudiantes de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí", lo traslada a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Académico Superior para que emita su informe previa la aprobación del Consejo Universitario;
- Que,** mediante oficio No. 010-C.JLR de 20 de marzo del 2017, el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en sesiones ordinarias del 15 y 20 de marzo del 2017, revisó y aprobó en primer y segundo debate respectivamente el Reglamento Interno de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí;





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Que,** mediante oficio No. 011-CJLR de 20 de marzo del 2017, el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en sesiones ordinarias del 15 y 20 de marzo del 2017, revisó y aprobó en primer y segundo debate respectivamente las Reformas al Reglamento de Evaluación y Registro del Aprendizaje del Proceso Académico de los estudiantes de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí;
- Que,** mediante oficio No. 012-CJLR de 20 de marzo del 2017, el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en sesiones ordinarias del 15 y 20 de marzo del 2017, revisó y aprobó en primer y segundo debate respectivamente el Reglamento General para el Pago de Dietas a las y los Representantes Estudiantiles y de Graduados del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí;
- Que,** el tratamiento de este tema consta en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria No.03-2017;
- Que,** una vez conocidos y analizados los informes de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos se estima acoger el contenido de los mismos y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

- Artículo 1.-** Dar por conocidos los informes de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, referentes a la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la facultad de Trabajo Social, Proyecto de Reformas al Reglamento de Evaluación y Registro del Aprendizaje del Proceso Académico de los y las estudiantes de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí; y, Proyecto de Reglamento General para el Pago de Dietas a las y los Representantes Estudiantiles y de Graduados del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Artículo 2.-** Aprobar en primer debate los proyectos de los reglamentos citados en el artículo 1 de esta resolución, con el agregado al segundo inciso del artículo 6 del Proyecto del Reglamento General para el Pago de Dietas a las y los Representantes Estudiantiles y de Graduados del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, propuesto por la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.
- Artículo 3.-** De existir alguna observación, se la incorporará para discusión en segundo debate.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerectora Académica de la universidad.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCAS.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los decanos/as de Facultades, Extensiones y Coordinador del Campus Pedernales.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Directores de los Departamentos: Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, Talento Humano, Financiero, Evaluación Interna, Planeamiento y Auditoría Interna.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de marzo de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad



Lcdo. Pedro Roca Piñero, Mg.
Secretario General